

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO SEMIFUJO



CLAVE: SEM02837

FECHA EXPEDICIÓN: 03-noviembre-2021

FOLIO TRABAJO: 7845
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ZUÑIGA VILLASENOR FERNANDO

UBICACIÓN: SOMONFORT

EXTERIOR: 215 INTERIOR: 2

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUP

CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

GIRO: VARIOS

BIRRIA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TAPIFA EXC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 0 . mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE. 08:00:16 a	A. 03:00:16 p	VIERNES	SI	DE. 08:00:16 a	A. 03:00:16 p
MARTES	SI	DE. 08:00:16 a	A. 03:00:16 p	SABADO	SI	DE. 08:00:16 a	A. 03:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE. 08:00:16 a	A. 03:00:16 p
JUEVES	SI	DE. 08:00:16 a	A. 03:00:16 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chavez
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Fernando
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA FERRILLA ROJAS

ZUÑIGA VILLASENOR FERNANDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mandado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de venta de causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendio de víveres y productos del campo a precios por debajo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de la banca del peñeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior, dará causa a la no renovación del permiso provisional.